

45

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ABATE

Ubaté, veintisiete (27) de abril de dos mil veintuno (2021)

REFERENCIA: **RESTITUCIÓN DE INMUEBLE No. 2020-00238**
DEMANDANTE: **LAURA MARÍA CENDALES ROJAS**
DEMANDADOS: **EDWARD STIVEN CABRA BALLÉN y OTRO.**

Teniendo en cuenta que por secretaría de dio cumplimiento a lo ordenado en providencia fechada 04 de marzo de 2021 se:

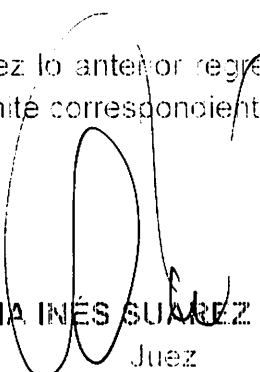
DISPONE

PRIMERO: DESIGNAR como curador(a) Ad-Litem al doctor (a) Libardo Benjamín Veloz Rubio, en representación de los demandados, señores **EDWARD STIVEN CABRA BALLÉN y FÉLIX GABRIEL CABRA**—num. 7 del art. 48 del C. G. del P. a quien se le notificará el auto admisorio de demanda y se concederá el término allí referido.

SEGUNDO: COMUNÍQUESE la designación por el medio más expedito –canal digital - exhortándolo (a) para que de manera inmediata concorra a este Despacho a asumir el cargo, en horas y días hábiles y/o envíe la aceptación de manera escrita al correo electrónico jcmpalubate@cendo.ramajudicial.gov.co para que lo desempeñe en forma gratuita como defensor de oficio, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

TERCERO: Una vez lo anterior regresen las presentes diligencias a despacho, para continuar el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ

Juez

B D E C